

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8916** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Expertos, Especialistas y Ayudantes de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.*

Ilmos. Sres.: A fin de atender las necesidades de personal de los Centros de Enseñanzas Integradas no transferidos a Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia educativa.

Este Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en las Escalas de Expertos, Especialistas y Ayudantes de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Expertos de Servicios Generales, 49 de Especialistas y 159 de Ayudantes, todas ellas vacantes en los Centros dependientes de la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas, en las poblaciones que a continuación se enumeran:

Albacete, Alcalá de Henares, Cáceres, Gijón, Huesca, Logroño, Todelo, Zamora y Zaragoza, y de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Cinco plazas de la Escala de Expertos reservadas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- b) Veinticuatro plazas de la Escala de Especialistas reservadas para la promoción interna prevista en la norma citada en el párrafo anterior.
- c) Cinco plazas de la Escala de Expertos, 25 de la de Especialistas y 159 de la de Ayudantes, para el resto de los aspirantes.

1.2 La distribución del número total de plazas vacantes por especializaciones concretas, estará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en las Administraciones o Unidades administrativas competentes, en su caso, de los Centros de Enseñanzas Integradas no transferidos a Comunidades Autónomas.

1.3 La reserva de vacantes de promoción interna en cada una de las especializaciones de las Escalas de Expertos y Especialistas, se efectuará en base al 50 por 100 de las vacantes existentes, calculadas en el caso de número impar por defecto, a fin de no superar el 50 por 100 del límite global de cada Escala.

1.4 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

1.5 Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes, tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes, sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Para ingreso en cada una de las Escalas, estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedida alguna de las titulaciones exigidas en las mismas.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones y actividades propias de cada Escala.
- 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni

hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2 Para participar en las pruebas de acceso a las plazas reservadas en las Escalas de Expertos y Especialistas por el mecanismo de promoción interna, se precisará estar en posesión de las titulaciones adecuadas, y hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como funcionario de carrera en cada una de las Escalas que a continuación se relacionan:

Para la Escala de Expertos en la Escala de Especialistas.  
Para la Escala de Especialistas en la Escala de Ayudantes.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia aprobado por la Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23), que les será facilitado gratuitamente en la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36, Madrid), en la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas (calle Torrelaguna, 58, Madrid 28027) y en los Centros de Enseñanzas Integradas no transferidos a las Comunidades Autónomas.

3.2 El recuadro número 5 del citado modelo deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, debiendo éstos señalar únicamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera, con las condiciones exigidas en el punto 2.2.

3.3 En el recuadro número 6.1 deberá señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria a la que se presentan, o excepcionalmente en una de nivel superior, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si los aspirantes se encuentran el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.4 Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse indistintamente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36, Madrid) o en el de la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas (calle Torrelaguna, 58, Madrid 28027), así como en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para la Escala de Expertos, 750 pesetas para la de Especialistas y 500 pesetas para la de Ayudantes, que se ingresarán en las cuentas corrientes números 7.694.270, 7.694.288 y 7.694.296, respectivamente. «Pruebas selectivas de las Escalas de Servicios Generales de los Centros de Enseñanzas Integradas», de la Caja Postal de Ahorros, en cualquiera de las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

##### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución

declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se encontrará expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Gobiernos Civiles y Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas (calle Torrelaguna, 58, Madrid 28027). En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de los ejercicios de cada una de las Escalas convocadas.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a la que se se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores o defectos.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal único calificador de las pruebas para las tres Escalas será el que figura como anexo II de la presente Resolución.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las mismas circunstancias.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especializados para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con los órganos de selección.

5.5 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo 4, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.6 No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las Escalas de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

### 6. Calendario de las pruebas selectivas

6.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición de cada una de las Escalas de Servicios Generales.

6.2 Fase de oposición.—El primer ejercicio de la Escala de Expertos se iniciará en la segunda quincena del mes de junio y los de las Escalas de Especialistas y Ayudantes en la primera quincena del mes de julio. La fecha, hora y lugar de cada uno de los mismos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución por la que se aprueben y publiquen las listas de excluidos y admitidos.

6.3 El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias conducentes a otorgar igualdad de oportunidades en tiempo y medios a los aspirantes minusválidos.

6.4 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición en el supuesto de que no debiesen ser leídos por los aspirantes, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los mismos, utilizando para ello los impresos aprobados en la Orden de 18 de febrero de 1985.

### 7. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.1 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a las Escalas objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos eliminatorios:

#### Escala de Expertos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición escrita, durante un plazo máximo de dos horas, de un tema del programa publicado en el anexo I de la presente Resolución. Para el desarrollo de este ejercicio el Tribunal extraerá al azar dos de los correspondientes al cuestionario, pudiendo cada opositor optar por uno de ellos. El opositor deberá dar lectura pública a su ejercicio en la forma que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, de dos temas elegidos por el opositor de entre tres extraídos al azar del cuestionario que para su especialización se recoge, asimismo, en el anexo I de esta Resolución.

Tercer ejercicio.—Tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico y podrá constar a su vez de varias partes, ajustándose su desarrollo a las normas que el Tribunal determine y que se harán públicas en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación al comienzo de las mismas de veinticuatro horas como mínimo.

#### Escala de Especialistas:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición escrita, durante un plazo máximo de dos horas, de un tema del programa publicado en el anexo I de esta Resolución. Para el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal extraerá al azar dos de los incluidos en el cuestionario, pudiendo el opositor optar por uno de ellos.

El opositor deberá dar lectura pública a su ejercicio en la forma que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico y podrá constar a su vez de varias partes, ajustándose su desarrollo a las normas que el Tribunal determine y que se harán públicas en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación al comienzo de las mismas de veinticuatro horas como mínimo.

#### Escala de Ayudantes:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes, que podrán realizarse en una misma sesión:

a) Una redacción sobre cuestiones elementales en materia de organización y funcionamiento de los Servicios Generales en los Centros de Enseñanzas Integradas.

El Tribunal propondrá tres temas, pudiendo el opositor optar libremente por uno cualquiera de ellos.

b) Varios problemas de cálculo elemental.

Segundo ejercicio.—Tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico y podrá constar a su vez de varias partes, ajustándose su desarrollo a las normas que el Tribunal determine y que se harán públicas en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación al comienzo de las mismas de veinticuatro horas como mínimo.

### 8. Desarrollo de los ejercicios

8.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

8.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único a través de anuncios hechos públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

### 9. Calificación de los ejercicios

9.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 7.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Escala de Expertos: Se otorgará a los aspirantes 0,200 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados (2,400 puntos por año), hasta un máximo de 13,500 puntos.

b) Escala de Especialistas y Ayudantes: Se otorgará a los aspirantes 0.133 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados (1.600 puntos por año), hasta un máximo de 9 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, cada opositor la puntuación mínima establecida en las convocatorias para superar cada uno de dichos ejercicios. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de oposición se sumarán a la puntuación final conjunta a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

9.2 Fase de oposición.—Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición para acceso a las Escalas de Servicios Generales se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

9.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate se dirimirá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

#### 10. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

10.2 Al finalizar los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna para plazas de la Escala de Expertos.
- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna para plazas de la Escala de Especialistas.
- Lista unitaria de aprobados del resto de aspirantes para la Escala de Expertos.
- Lista unitaria de aprobados del resto de aspirantes para la Escala de Especialistas.
- Lista unitaria de aprobados de todos los aspirantes a la Escala de Ayudantes.

10.3 Concluidos todos los ejercicios de las pruebas selectivas para cada una de las Escalas de Servicios Generales, el Tribunal publicará la lista definitiva de aprobados en las mismas, con expresión de la puntuación total obtenida en todos los ejercicios, sin que la suma de aprobados pueda superar el número de plazas convocadas.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 9.1.

Dichas relaciones serán elevadas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

10.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36, Madrid), la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Fotocopia debidamente compulsada del título académico alegado para tomar parte en las pruebas selectivas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su

capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

10.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

10.7 Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos correspondientes, acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 7.1.

10.8 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujera que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

10.9 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionario de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

#### 11. Norma final

11.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrealla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

#### ANEXO I

#### PROGRAMAS

#### 1. Escala de Expertos de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas

##### 1.1 Programa del primer ejercicio escrito común.

Tema 1. La vigente Constitución Española.

Tema 2. La Administración Central: Organos generales y periféricos. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Principios generales de la Administración Institucional: Creación, organización, funcionamiento y extinción de los Entes públicos no territoriales.

Tema 4. Estructura y funciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Organos centrales del mismo con especial referencia a la Dirección General de Enseñanzas Medias y Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas.

Tema 5. Origen histórico y evolución de las Universidades Laborales, desde su creación hasta su extinción en 1978.

Tema 6. Los Centros de Enseñanzas Integradas, desde la creación del INEI, hasta nuestros días.

Tema 7. Organización y funcionamiento actual de los Centros de Enseñanzas Integradas.

Tema 8. El alumnado de los Centros de Enseñanzas Integradas. Régimen académico, residencial y de prestaciones.

Tema 9. Régimen financiero y presupuestario de los Centros de Enseñanzas Integradas.

Tema 10. Organización y funcionamiento de los servicios generales auxiliares en los Centros de Enseñanzas Integradas (mantenimiento, intendencia, cocina, vigilancia, etc.).

Tema 11. Idea general sobre la función pública en España.

Tema 12. Los funcionarios públicos al servicio de los Organismos autónomos.

Tema 13. Los funcionarios públicos de los Centros de Enseñanzas Integradas: Evolución de su régimen jurídico y situación actual.

Tema 14. La Seguridad Social española en general y el régimen especial de los funcionarios públicos.

Tema 15. Organización científica del trabajo.

Tema 16. Política de personal y relaciones humanas en los centros de trabajo.

Tema 17. Sistemas de remuneración del trabajo, con especial atención al régimen retributivo de los funcionarios públicos.

Tema 18. Las relaciones de trabajo y las organizaciones sindicales.

Tema 19. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 20. Higiene y seguridad en el trabajo.

### 1.2 Programa del segundo ejercicio oral.

#### 1.2.1 Especialización: Servicios domésticos e intendencia.

Tema 1. Enumeración y descripción de los servicios generales y de intendencia en un Centro de Enseñanzas Integradas. El responsable de los mismos: Cualidades humanas y aptitudes profesionales.

Tema 2. Los artículos alimenticios: Gestión, recepción, control, conservación y distribución. Normativa vigente sobre caducidad de alimentos.

Tema 3. El Código Alimentario Español.

Tema 4. El almacén de artículos alimenticios. Elementos auxiliares. Estudio especial de las instalaciones frigoríficas.

Tema 5. Otros almacenes en un Centro de Enseñanzas Integradas. La gestión y control de los almacenes. Relaciones con la Administración del Centro.

Tema 6. Los comedores en una comunidad escolar. Situación, distribución y utilización. El equipamiento del comedor: Mobiliario y elementos auxiliares.

Tema 7. La atención y servicio de los grandes comedores. Limpieza de los mismos. Estudio especial de los sistemas de autoservicio.

Tema 8. El menaje de comedor. Enumeración, descripción, conservación y utilización. La limpieza del menaje: Métodos y productos. Estudio especial de los sistemas mecánicos.

Tema 9. Legislación vigente sobre comedores escolares y manipulación de alimentos.

Tema 10. El departamento de lencería y lavandería. Recogida, tratamiento y distribución de la ropa personal. Recogida, tratamiento y distribución de la ropa de cama, comedor y diversa. Maquinaria auxiliar: Descripción y estudio especial de la misma.

Tema 11. La limpieza de las grandes áreas públicas. Sistemas y métodos. Maquinaria auxiliar: Descripción y estudio especial de la misma.

Tema 12. Los productos de limpieza. Los útiles de limpieza. Las limpiezas difíciles y especiales: Análisis singular de las mismas.

Tema 13. El mobiliario de una comunidad escolar. Estilos, características y funciones. Nociones elementales de decoración.

Tema 14. La enfermería de la comunidad escolar. Atención y servicio en aspectos no sanitarios. El comedor de enfermería. La limpieza especializada de los espacios y del equipamiento de la enfermería.

Tema 15. La organización del trabajo en los servicios generales y de intendencia. La revisión del trabajo. Elaboración de cuadros de trabajo y controles de entrada y salida.

#### 1.2.2 Especialización: Mantenimiento y conservación.

Tema 1. Concepto general de mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y servicios.

Tema 2. Organización del trabajo. Distribución de oficios. Personal auxiliar.

Tema 3. Normativa oficial de obligado cumplimiento, con especial preferencia en: Electricidad, ascensores, maquinaria, incendios, calefacción, combustibles.

Tema 4. Descripción técnica de instalación general de electricidad. Transformadores, acometidas, cuadros, redes generales y líneas de distribución interior. Red de TV y medios audiovisuales.

Tema 5. Distribución general de agua. Captación, red general, acometidas, depósitos, red de distribución interior, fontanería, agua fría y caliente, acumuladores, contadores.

Tema 6. Concepto general del saneamiento. Colectores. Evacuación de residuales, evacuación de pluviales. Pozos de registro, arquetas, redes generales, acometidas, tuberías.

Tema 7. Concepto general de albañilería. Fábrica de ladrillo, enfoscado, fratasados, encofrados, ayudas a oficios, hormigones, solados, alicatados, guarnecidos, canterías, mármoles.

Tema 8. Carpintería de madera. Carpintería de armar y de taller. Maderas, escuadrias, ebanistería.

Tema 9. Cerrajería. Carpintería metálica. Materiales, soldadura, hierro forjado, fundición.

Tema 10. Concepto general de maquinaria. Motores de explosión y eléctricos. Bombas de superficie y sumergidas.

Tema 11. Concepto general de decoración. Pinturas, Revestimientos, estucos y revoco de fachadas. Tratamiento de superficies, barnices, protecciones de elementos de madera y metal. Cromatismos y mezclas. Escayolas. Materiales. Rendimientos.

Tema 12. Jardinería. Replanteo, superficies y cubriciones, tierras, mezclas, suelos, abonos, mejoras de tierras, drenajes, siembras, riegos, poda, hierbas, arbustos, arbolados, injertos, invernaderos y secaderos, ornamentación y conservación de plantas interiores.

Tema 13. Depuración en general. Aguas residuales. Potabilizadores. Piscinas. Equipos de depuración. Limpieza. Controles. Mezclas. Productos bioquímicos. Evacuación de sobrantes. Utilización de aguas depuradas.

Tema 14. Presupuestos, materiales, precios, mano de obra, herramientas y medios auxiliares.

Tema 15. Organización del taller de conservación. Herramientas. Maquinaria. Accesorios. Acopios. Normas sobre seguridad e higiene en el trabajo. Botiquín.

## 2. Escala de Especialistas de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.

### Programa del primer ejercicio escrito común

Tema 1. La vigente Constitución Española.

Tema 2. La Administración Central: Organos generales y periféricos. La Administración Institucional. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Estructura y funciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Organos centrales del mismo, con especial referencia a la Dirección General de Enseñanzas Medias y Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas.

Tema 4. Las Universidades Laborales y los Centros de Enseñanzas Integradas, desde sus orígenes hasta la época actual.

Tema 5. Organización y funcionamiento actual de los Centros de Enseñanzas Integradas.

Tema 6. Organización y funcionamiento de los servicios generales y auxiliares en los Centros de Enseñanzas Integradas (mantenimiento, intendencia, cocina, vigilancia, etc.).

Tema 7. Los funcionarios públicos de los Centros de Enseñanzas Integradas: Evolución de su régimen jurídico y situación actual.

Tema 8. La Seguridad Social española en general y el régimen especial de los funcionarios públicos.

Tema 9. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 10. Higiene y seguridad en el trabajo.

## ANEXO II

### TRIBUNAL

#### Titulares

Presidente: Don Emilio Rodríguez Fernández, Administrador CEI, de Málaga.

#### Vocales:

Don José L. Aranda Medina, Inspector-Asesor Subdirección General.

Don Francisco Ginés Zaldívar, Administrador CEI, de Logroño.

Don Vidal Oscar Puente Garrido, Jefe Servicios Generales e Intendencia del CEI, de Cáceres.

Don Domingo García Fuentes, Jefe Servicios Domésticos CEI, de Zamora.

Don Enrique López Niño, CEI, de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Javier García de Leániz y de la Torre, Jefe Negociado Subdirección General.

#### Suplentes

Presidente: Don Julio Fanjul Calleja, Administrador CEI, de Gijón.

#### Vocales:

Don Luis María Ruiz de Azúa y Martínez de Ezquerrecocha, Jefe Sección Subdirección General.

Don Francisco Velasco Prieto, Administrador CEI, de Zamora.

Don Francisco Poza Martínez, Jefe Servicios Generales e Intendencia CEI, de Alcalá de Henares.

Don Victoriano Álvarez Solar, Jefe Servicios Generales e Intendencia CEI, de Gijón.

Don Diego Trespalacios López-Montenegro. Administrador C.E.I. de Cáceres.

Secretario: Don Gregorio Navarro Cero. Jefe Negociado Subdirección General.

### ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En .... a .... de .... de 1985.

**8917** *RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por lo que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos (oposición libre y concurso-oposición) en la convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la base 6.4 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos (en turno de oposición libre y en el de concurso-oposición) para la celebración de las mencionadas pruebas selectivas; las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda y en las sedes del Ministerio de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 5, y paseo de la Castellana, 162, de Madrid.

Los aspirantes excluidos dispondrán, para la subsanación de errores, de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 6 de junio de 1985, a las nueve horas (a las ocho horas en Canarias), en los siguientes Centros y con la siguiente distribución:

A) Aspirantes residentes en las islas Canarias:

Tanto los de oposición libre como los de concurso-oposición, en la Escuela Superior de la Marina Civil, avenida de Francisco Larroche, sin número, de Santa Cruz de Tenerife.

B) Resto de aspirantes:

1. *Oposición libre:*

1.1 Los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras I, J, K, L, LL, M, N, N, O, P, Q, R, S, T y U, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número.

1.2 Los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras V, W, X, Y, Z, A, B y C, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria.

1.3 Los aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras D, E, F, G y H, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2.

2. *Concurso-oposición:*

En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, Ciudad Universitaria, sin número.

Las rectificaciones que proceda efectuar en las mencionadas listas quedarán expuestas al público en los lugares mencionados en el primer párrafo de esta Resolución a partir del 1 de junio de 1985.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal Primero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8918** *ORDEN de 7 de mayo de 1985 por la que se publica el nuevo Tribunal de oposiciones para el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1984.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 397 del Reglamento del Registro Civil y por norma 5.ª de la Orden de 23 de mayo de 1972,

Este Ministerio, admitiendo la renuncia justificada a su cargo, efectuada por uno de los miembros del Tribunal, designado por Orden de 2 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, convocadas con fecha 20 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en sustitución del designado por Orden de 2 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Presidente: V. I. o el Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado en quien V. I. delegue.

Vocales: El Presidente de la Junta de Médicos del Registro Civil o el miembro de la propia Junta en quien aquel delegue; don Faustino de Benito Quintela, Médico titular del Instituto Oftálmico Nacional de Madrid; don Julio Donato Huerta, Médico del Registro Civil único de Madrid; don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez encargado del Registro Civil Central, quien ejercerá las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8919** *RESOLUCION 431/38276/1985 de 6 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Práctico de Número de la barra y el puerto de Sanlúcar de Barrameda.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Práctico de Número de la barra y el puerto de Sanlúcar de Barrameda, anunciado por la Resolución número 431/01020/1985, de fecha 11 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 21 y «Diario Oficial de Marina» número 23), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes:

*Vacante para la Reserva Activa*

Teniente de Navío (RNA) don Manuel Gutiérrez Blanco.  
Teniente de Navío (RNA) don Francisco Rosso Sánchez.

*Vacante para Capitanes de la Marina Mercante*

Don Ernesto Barea Pascual.  
Don Francisco Ceballos Zambrano.  
Don Genaro Corral Rufino.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

Madrid, 6 de mayo de 1985.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portoles Estrada.-(32607).

**8920** *RESOLUCION 431/38277/1985, de 6 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Práctico de Número de la barra y el puerto de Sanlúcar de Barrameda.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por la Resolución número